

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 12 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—41.411.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 196/2008, por auto de fecha 12 de junio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Armarios Kitmar Mobil, Sociedad Limitada», con domicilio en Barrio Oikina Carretera Meagas, número 59, 20750 Zumaia (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zumaia.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «Marca» y «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 13 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—41.408.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 177/2008, por auto de fecha 16 de junio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Uhinlan, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Gabiria, número 88, polígono Ventas-Irún, y cuyo centro de principales intereses coincide con el domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 16 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—41.412.

#### MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 85/2008, por auto de 10/03/08 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Estudio Teatinos, S.L., con domicilio social en c/ Glauber n.º 1 de Málaga y con C.I.F. B 92769348.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 10 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—41.995.

#### MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 304/2008, por auto de 30 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso al deudor Generia, con domicilio en plaza del Teatro, número 7, Málaga.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial de Estado» y en el/los periódicos.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 2 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—41.427.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 186/2008, por auto de 4 de junio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Creación de Restaurantes y Espacios de Ocio, Sociedad Limitada», con CIF B57302614, con domicilio en calle Sindicato, 67, 1.º (Palma de Mallorca), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Mundo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Palma de Mallorca, 9 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—41.424.

#### PONTEVEDRA

Don José Tronchini Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Que en el procedimiento concurso abreviado número 254/2007-R, referente al concurso Miserrania, Sociedad Limitada, por auto de fecha 6 de junio, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad mercantil Miserrania, Sociedad Limitada con código de identificación fiscal B-36.509.867. Cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Pontevedra, 6 de junio de 2008.—El Secretario judicial.—41.433.

#### PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso abreviado número 166/2008, por auto de fecha 27 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Creaciones Ropa, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Prego de Montao, número 14, 2.º izquierda, Redondela, Pontevedra y cuyo centro de principales intereses lo tiene en lugar de Carambola, barrio de Ansel de Abaixo, parroquia de Reboreda, Redondela, Pontevedra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El Plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 9 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—41.442-

#### SEVILLA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 598/2006 referente al concursado Ibercruing, S.A. por auto de fecha 16 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación de oficio conforme a lo ordenado en los art. 114.3 y 143.1 LC.